BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

M E M O R A N D O

Bogotá, D.C.

PARA: **ANDERSON ACOSTA TORRES**
Alcalde Local de San Cristóbal (E)

DE: **JAVIER ALFONSO SOLER GÓMEZ**
Profesional Planeación Proyecto 1555

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 103-2020

De manera atenta, y con el fin de que se realice la respectiva adición y prórroga al contrato del asunto, a continuación, relaciono los datos de este:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2017-2020. MEJOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA TODOS. PROYECTO 1555.

CONTRATISTA: **LEIDY JACQUELINE DUARTE MORA**
CC: **52.735.473 de BOGOTA**

PLAZO INICIAL:	Cuatro (04) meses
FECHA INICIO:	18 de febrero de 2020
FECHA TERMINACION INICIAL:	17 de junio de 2020
SUSPENSION:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA INICIO CESIÓN DE CONTRATO	N/A
TERMINO EJECUCIÓN PRORROGA No. 1:	N/A
PRORROGA No. 1:	DOS MESES
VALOR CONTRATO:	$ 9.600.000
VALOR ADICION 1:	$ 4.800.000
VALOR CONTRATO TOTAL CON ADICIONES:	$ 14.400.000

SUPERVISIÓN	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, suscribió el contrato de Prestación de Servicios **No. 103-2020** con el contratista **LEIDY JACQUELINE DUARTE MORA,** con el objeto: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2017-2020. MEJOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA TODOS. PROYECTO 1555."** El contrato se encuentra vigente hasta el 17 **de JUNIO de 2020,** sin embargo, la alcaldía local requiere seguir en la ejecución de actividades territoriales, relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en las cinco (5) UPZ de la localidad. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la adición y prórroga al contrato en asunto en cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo 2017-2020. **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA** Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 señala *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* Que el inciso 2° del parágrafo único del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

	Por lo anteriormente estipulado, es viable jurídicamente la celebración de una adición y prórroga al contrato **CPS 103-2020** con el objeto de dar continuidad a la prestación del servicio por un período de hasta **DOS (02) MESES.** **FACTORES ADMINISTRATIVOS** La Administración Local identifica la necesidad de prorrogar el presente contrato teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de personal de planta suficiente designado por Secretaría de Gobierno, para suplir la necesidad anteriormente mencionada, situación que hace imperativa la contratación mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad vigente en cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de la Localidad de San Cristóbal, denominado "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ". Por lo anteriormente expuesto la Administración Local requiere que se le dé continuidad al contrato de la referencia, prorrogando y adicionando el mismo por el término de DOS **(02) MESES,** para que se realice el acompañamiento de las acciones operativas del Proyecto 1555, promoviendo acciones de fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en las cinco (5) UPZ de la localidad. **FACTORES FINANCIEROS** El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal actualmente cuenta con los recursos suficientes dentro del Proyecto 1555 para adicionar el contrato de referencia para lo cual, se solicita la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000)** correspondientes a **DOS (02) MESES.**

Atentamente,

Original firmado
JAVIER ALFONSO SOLER GÓMEZ
Profesional Planeación Proyecto 1555.

Elaboró y Aprobó: Javier Alfonso Soler Gómez
Profesional Planeación Proyecto 1555.